



MINSALUD



FONDO DE PASIVO SOCIAL  
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

**CIRCULAR**



Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: **CAC - 20193200000014**

Ciudad, **02-01-2019**

**PARA: CONTRATISTAS SERVICIOS DE SALUD, MEDICOS ESPECIALISTAS Y  
AUDITORES PROGRAMA FERROCARRILES Y PUERTOS DE COLOMBIA.**

**ASUNTO: CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS AÑO 2019**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 260 de febrero de 2004 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, me permito informar los valores de las cuotas moderadoras y copagos para el año 2019.

**VALOR CUOTA MODERADORA**

CUOTAS MODERADORAS	SERVICIO EN LOS CUALES SE COBRAN CUOTAS MODERADORAS
Afiliados con el IBC (Ingreso Base de Cotización) menor a 2 salarios mínimos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta externa médica, odontológica, paramédica y de medicina alternativa aceptada.</li> </ul>
<b>\$ 3.200</b>	
Afiliados con IBC entre 2 y 5 salarios mínimos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta externa por médico especialista.</li> </ul>
<b>\$ 12.700</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fórmula de medicamentos para tratamientos ambulatorios. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos.</li> </ul>
Afiliados con IBC mayor de 5 salarios mínimos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exámenes de diagnóstico por laboratorio clínico, ordenados en forma ambulatoria y que no requieran autorización adicional a la del médico tratante. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos en ella.</li> </ul>
<b>\$ 33.500</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exámenes de diagnóstico por imagenología, ordenados en forma ambulatoria y que no requieran autorización adicional a la del médico tratante. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos en ella</li> </ul>

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –  
 PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext 122  
 Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.  
 En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.  
 Pagina Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)



MINSALUD



FONDO DE PASIVO SOCIAL  
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención en el servicio de urgencias única y exclusivamente cuando la utilización de estos servicios no obedezca, a juicio de un profesional de la salud autorizado, a problemas que comprometan la vida o funcionalidad de la persona o que requieran la protección inmediata con servicios de salud.</li> <li>• <b>Atención de urgencias NO verdaderas.</b></li> </ul>
--	---

Si el usuario está inscrito o se somete a las prescripciones regulares de un programa especial de atención integral para patologías específicas en el cual dicho usuario debe seguir un plan rutinario de actividades de control, no habrá lugar al cobro de cuotas moderadoras en dichos servicios.

**VALOR COPAGOS**

COPAGOS Beneficiarios	PORCENTAJE POR EVENTO TARIFAS SOAT	MONTO MAXIMO POR EVENTO	TOPE MAXIMO ANUAL POR BENEFICIARIOS
Afiliados con IBC (Ingreso Base de Cotización) menor a 2 salarios mínimos.	11.5 %	\$ 237.669	\$ 476.167
Afiliados con IBC entre 2 y 5 salarios mínimos.	17.3%	\$ 952.333	\$ 1.904.667
Afiliados con IBC mayor de 5 salarios mínimos.	23.0%	\$ 1.904.668	\$ 3.809.334

El resto del contenido de la resolución 1198 de junio 6 de 2002, se mantiene igual.

Los anteriores valores comenzaran a regir a partir del 1º de enero de 2019

Es de anotar que el Art. 13 del acuerdo establece "La totalidad de los recursos por concepto de copagos y cuotas moderadoras pertenecen a la Entidad Promotora de Salud"

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –  
PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext 122  
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.  
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.  
Página Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)



MINSALUD



FONDO DE PASIVO SOCIAL  
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

**NOTA:** Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta la Circular No. 00016 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en relación con la exención concurrente del pago de cuotas moderadoras y copagos establecida por leyes especiales.

Hasta una próxima oportunidad,

**JHON MAURICIO MARIN BARBOSA**

Director General

Verifico: Luis Gabriel Marín García, Subdirector de Prestaciones Sociales